



DSP: SSE/D-1306/2017
RPAI: 211210030060000/000133CG/2017

CONTRATO No. LS-027.17
DERIVADO DE LA LS-103C80801/018/2017

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ SALVADOR ORTEGA ESCOBAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/1080-08/17, DA/1081-08/17 y DA/1082-08/17, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V., PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES DE LA RIVERA, S.A. DE C.V. y CARLOS ALFREDO AVIÑA CANSECO, de los cuales se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/018/2017, relativa a la adquisición de pinturas e impermeabilizantes para las Oficinas Centrales del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de las unidades que lo integran. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V., PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES DE LA RIVERA, S.A. DE C.V. Y CARLOS ALFREDO AVIÑA CANSECO, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnó a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, área solicitante, el expediente de los licitantes: CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V., PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES DE LA RIVERA, S.A. DE C.V. Y CARLOS ALFREDO AVIÑA CANSECO.

E) Con fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que fue entregado a la comisión para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/018/2017, relativa a la adquisición de pinturas e impermeabilizantes para las oficinas centrales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de las unidades que lo integran.



F) Se turnaron invitaciones de fecha primero de agosto del dos mil diecisiete al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA/1083-08/17 y DA/1084-08/17, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) No se realizó la sesión de trabajo que establece el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado del día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.

H) Valorados por la Comisión para la Licitación Simplificada, los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dicha Comisión dictaminó que cumplen con lo solicitado en las Bases de la licitación.

I) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A DE C.V., PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES DE LA RIVERA, S.A. DE C.V. Y CARLOS ALFREDO AVIÑA CANSECO, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

J) La Comisión para la Licitación dictaminó no solvente la propuesta económica del licitante CARLOS ALFREDO AVIÑA CANSECO, así como desechada la proposición económica del licitante PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES DE LA RIVERA, S.A. DE C.V., por no cumplir con el total de renglones solicitados en el anexo técnico de las Bases de la licitación.

K) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición de pinturas e impermeabilizantes para las oficinas centrales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores LS-103CB0801/018/2017, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante "CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER S.A. DE C.V."

L) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

M) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-1306/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 211210030060000/000133CG/2017.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente Instrumento, Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Novecientos Cincuenta y Seis, Volumen Número Dieciocho, ante la fe del Licenciado Luis Manuel Rodríguez Quirasco, Titular de la Notaría Pública Número 58 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, actuando en el protocolo de la Notaría número sesenta y tres de esta misma demarcación notarial, por suplencia de su Titular Licenciado Rafael Darío Valverde Elías.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, José Salvador Ortega Escobar, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Novecientos Cincuenta y Seis, Volumen Número Dieciocho, ante la fe del Licenciado Luis Manuel Rodríguez Quirasco, Titular de la Notaría Pública Número 58 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, actuando en el protocolo de la Notaría número sesenta y tres de esta misma demarcación notarial, por suplencia de su Titular Licenciado Rafael Darío Valverde Elías.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: la compraventa, comodato, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, donación, adjudicación, supervisión, mantenimiento, almacenamiento, transportación, exportación, importación, fabricación, explotación, comercialización, extracción y administración, de todo tipo de materiales para la construcción; la edificación, construcción, levantamiento de obras y todo tipo de actos relativos a funcionar en el ámbito de la construcción; es decir, tiene por objeto ser una constructora, así mismo la comercialización de toda clase de bienes muebles, equipos y toda clase de productos susceptibles de tráfico mercantil; es decir, tiene por objeto ser una comercializadora de cualquier tipo de bienes susceptibles de comercio, con Registro Federal de Contribuyentes número CIF1603147H9 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 20184, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha dos de agosto de dos mil diecisiete.

D) José Salvador Ortega Escobar, Representante Legal de la empresa "CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER S.A. DE C.V.", se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número ORESSL82111530H500.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Calle Isabel la Católica Número 892, Colonia Reforma, Código Postal 91919, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.



III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a vender pinturas e impermeabilizantes para las Oficinas Centrales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y de las unidades que lo integran, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

LICITANTE	NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	IVA	TOTAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V.	ÚNICA	OFICINA CENTRAL						
		PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	71	\$ 1,408.68	\$ 100,016.28	\$ 16,002.60	\$ 116,018.88
		PINTURA ESMALTE COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LITROS	1	\$ 2,297.40	\$ 2,297.40	\$ 367.58	\$ 2,664.98
		PINTURA ESMALTE COLOR: BLANCO	GALON 4 LITROS	1	\$ 550.53	\$ 550.53	\$ 88.08	\$ 638.61
		CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI						
		PINTURA VINILICA COLOR: AZUCAR GLASS	CUBETA 19 LTS	7	\$ 1,408.68	\$ 9,860.76	\$ 1,577.72	\$ 11,438.48
		PINTURA VINILICA COLOR: SONAJA	CUBETA 19 LTS	1	\$ 2,117.34	\$ 2,117.34	\$ 338.77	\$ 2,456.11
		PINTURA VINILICA COLOR: MOJITO	CUBETA 19 LTS	1	\$ 2,121.93	\$ 2,121.93	\$ 339.51	\$ 2,461.44
		PINTURA VINILICA COLOR: BAHIA-QUINO	CUBETA 19 LTS	2	\$ 1,458.40	\$ 2,916.80	\$ 466.69	\$ 3,383.49
		PINTURA VINILICA COLOR: CEBOLLIN	CUBETA 19 LTS	1	\$ 1,408.68	\$ 1,408.68	\$ 225.39	\$ 1,634.07
		PINTURA VINILICA COLOR: PIEDRA-SOL	CUBETA 19 LTS	2	\$ 1,923.09	\$ 3,846.18	\$ 615.39	\$ 4,461.57
		PINTURA VINILICA COLOR: ARIZONA	CUBETA 19 LTS	2	\$ 1,408.68	\$ 2,817.36	\$ 450.78	\$ 3,268.14
		PINTURA VINILICA COLOR: AVELLANA	CUBETA 19 LTS	4	\$ 1,408.68	\$ 5,634.72	\$ 901.56	\$ 6,536.28
		PINTURA VINILICA COLOR: MANGO	CUBETA 19 LTS	3	\$ 1,928.64	\$ 5,785.92	\$ 925.75	\$ 6,711.67
		PINTURA VINILICA COLOR: CAPUCHINO	CUBETA 19 LTS	1	\$ 1,408.68	\$ 1,408.68	\$ 225.39	\$ 1,634.07
		PINTURA VINILICA COLOR: GUACAMOLE	CUBETA 19 LTS	1	\$ 1,441.03	\$ 1,441.03	\$ 230.56	\$ 1,671.59
		PINTURA VINILICA COLOR: GUSANO	CUBETA 19 LTS	2	\$ 1,880.67	\$ 3,761.34	\$ 601.81	\$ 4,363.15
		PINTURA VINILICA COLOR: HORMIGA	CUBETA 19 LTS	2	\$ 1,527.62	\$ 3,055.24	\$ 488.84	\$ 3,544.08
		PINTURA VINILICA COLOR: CERDITO	GALON 4 LITROS	1	\$ 367.63	\$ 367.63	\$ 58.82	\$ 426.45



PINTURA VINILICA COLOR: CONFETI	GALON 4 LITROS	1	\$ 345.24	\$ 345.24	\$ 55.24	\$ 400.48
PINTURA VINILICA COLOR: JUGO	GALON 4 LITROS	1	\$ 446.40	\$ 446.40	\$ 71.42	\$ 517.82
PINTURA VINILICA COLOR: MOJITO	GALON 4 LITROS	2	\$ 570.02	\$ 1,140.04	\$ 182.41	\$ 1,322.45
PINTURA VINILICA COLOR: PIEDRA-SOL	GALON 4 LITROS	1	\$ 441.24	\$ 441.24	\$ 70.60	\$* 511.84
FELPA EXTRA RUGOSA	PIEZA	6	\$ 29.70	\$ 178.20	\$ 28.51	\$ 206.71
FELPA RUGOSA	PIEZA	6	\$ 97.20	\$ 583.20	\$ 93.31	\$ 676.51
MANERAL PARA RODILLO 9" EXTRAREFORZADO	PIEZA	5	\$ 67.50	\$ 337.50	\$ 54.00	\$ 391.50
YESO P/ CONSTRUCCIÓN	BULTO	1	\$ 94.50	\$ 94.50	\$ 15.12	\$ 109.62
CEMENTO BLANCO	BULTO	1	\$ 195.75	\$ 195.75	\$ 31.32	\$ 227.07
CRI PARQUE MURILLO VIDAL Y SALÓN MANOS VERACRUZANAS						
PINTURA VINILICACOLOR: AZUCAR GLASS	CUBETA 19 LTS	4	\$ 1,408.68	\$ 5,634.72	\$ 901.56	\$ 6,536.28
PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	3	\$ 1,408.68	\$ 4,226.04	\$ 676.17	\$ 4,902.21
PINTURA VINILICA COLOR: MORADO	CUBETA 19 LTS	2	\$ 2,876.59	\$ 5,753.18	\$ 920.51	\$ 6,673.69
PINTURA VINILICA COLOR: BOSQUE	CUBETA 19 LTS	2	\$ 2,344.36	\$ 4,688.72	\$ 750.20	\$ 5,438.92
PINTURA VINILICA COLOR: HIERBABUENA	CUBETA 19 LTS	2	\$ 2,328.00	\$ 4,656.00	\$ 744.96	\$ 5,400.96
PINTURA ESMALTE COLOR: PUNTA DEL ESTE	GALON 4 LITROS	2	\$ 830.12	\$ 1,660.24	\$ 265.64	\$ 1,925.88
PINTURA ESMALTE COLOR: VIOLETA PELOTA	GALON 4 LITROS	2	\$ 943.59	\$ 1,887.18	\$ 301.95	\$ 2,189.13
PINTURA ESMALTE COLOR: REGALON 4 LTS	GALON 4 LITROS	3	\$ 943.59	\$ 2,830.77	\$ 452.92	\$ 3,283.69
PINTURA ESMALTE COLOR: ARCOIRIS	GALON 4 LITROS	2	\$ 943.59	\$ 1,887.18	\$ 301.95	\$ 2,189.13
PINTURA ESMALTE COLOR: AMARILLO LIMÓN	GALON 4 LITROS	2	\$ 740.44	\$ 1,480.88	\$ 236.94	\$ 1,717.82
PINTURA ESMALTE COLOR: MANDARINA	GALON 4 LITROS	2	\$ 832.44	\$ 1,664.88	\$ 266.38	\$ 1,931.26
PINTURA ESMALTE COLOR: AZUL HOLANDES	GALON 4 LITROS	2	\$ 943.59	\$ 1,887.18	\$ 301.95	\$ 2,189.13
PINTURA ESMALTE COLOR: GRIS PERLA	GALON 4 LITROS	2	\$ 651.94	\$ 1,303.88	\$ 208.62	\$ 1,512.50
PINTURA ESMALTE COLOR: NEGRO	GALON 4 LITROS	2	\$ 550.53	\$ 1,101.06	\$ 176.17	\$ 1,277.23
PINTURA ESMALTE COLOR: BLANCO	GALON 4 LITROS	1	\$ 550.53	\$ 550.53	\$ 88.08	\$ 638.61
PINTURA ESMALTE COLOR: VERDE YERBABUENA	GALON 4 LITROS	2	\$ 550.53	\$ 1,101.06	\$ 176.17	\$ 1,277.23
BROCHA NORTEÑA 4"	PIEZA	4	\$ 85.05	\$ 340.20	\$ 54.43	\$ 394.63
BROCHA NORTEÑA 2"	PIEZA	4	\$ 29.70	\$ 118.80	\$ 19.01	\$ 137.81
BROCHA 1"	PIEZA	3	\$ 16.20	\$ 48.60	\$ 7.78	\$ 56.38
CUÑAS CHICA CON MANGO	PIEZA	4	\$ 27.00	\$ 108.00	\$ 17.28	\$ 125.28
CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	3	\$ 52.65	\$ 157.95	\$ 25.27	\$ 183.22



RODILLO CHICO PARA ESMALTE	PIEZA	4	\$ 39.15	\$ 156.60	\$ 25.06	\$ 181.66
THINER ESTANDAR	GALON 4 LITROS	3	\$ 235.32	\$ 705.95	\$ 112.95	\$ 818.91
COORDINACION DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR						
IMPERMEABILIZANTE TERMO 7 AÑOS COLOR ROJO	CUBETA 19 LTS	14	\$ 1,884.09	\$ 26,377.25	\$ 4,220.36	\$ 30,597.62
SELLADOR COLOR BLANCO 300 ML	PIEZA	4	\$ 209.25	\$ 837.00	\$ 133.92	\$ 970.92
CEPILLO INDUSTRIAL DE CERDA SUAVE	PIEZA	3	\$ 97.20	\$ 291.60	\$ 46.66	\$ 338.26
FELPA RUGOSA	PIEZA	3	\$ 97.20	\$ 291.60	\$ 46.66	\$ 338.26
SALA TAJÍN						
PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	3	\$ 1,408.68	\$ 4,226.04	\$ 676.17	\$ 4,902.21
PINTURA VINILICA COLOR: NARANJA	GALON 4 LITROS	1	\$ 344.90	\$ 344.90	\$ 55.18	\$ 400.08
PINTURA VINILICA COLOR: BEIGE	CUBETA 19 LTS	2	\$ 1,408.68	\$ 2,817.36	\$ 450.78	\$ 3,268.14
PINTURA ESMALTE COLOR: NEGRO	CUBETA 19 LTS	1	\$ 2,297.40	\$ 2,297.40	\$ 367.58	\$ 2,664.98
PINTURA ESMALTE COLOR: AVENA	CUBETA 19 LTS	2	\$ 2,946.98	\$ 5,893.96	\$ 943.03	\$ 6,836.99
PINTURA ESMALTE COLOR: ROBLE	CUBETA 19 LTS	1	\$ 2,270.70	\$ 2,270.70	\$ 363.31	\$ 2,634.01
BROCHA 1"	PIEZA	3	\$ 16.20	\$ 48.60	\$ 7.78	\$ 56.38
BROCHA 2"	PIEZA	4	\$ 29.70	\$ 118.80	\$ 19.01	\$ 137.81
THINER ESTANDAR	CUBETA 19 LTS	2	\$ 1,005.07	\$ 2,010.14	\$ 321.62	\$ 2,331.76
LWA AGUA GRANO 180	PIEZA	5	\$ 8.78	\$ 43.90	\$ 7.02	\$ 50.92
LWA AGUA GRANO 120	PIEZA	5	\$ 10.80	\$ 54.00	\$ 8.64	\$ 62.64
LWA AGUA GRANO 220	PIEZA	3	\$ 8.78	\$ 26.34	\$ 4.21	\$ 30.55
ESTOPA	KILOGRAMO	6	\$ 63.45	\$ 380.70	\$ 60.91	\$ 441.61
CASA ASISTENCIAL PARA NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS						
PINTURA VINILICA COLOR: ARENA SUPREMO	CUBETA 19 LTS	8	\$ 1,408.68	\$ 11,269.44	\$ 1,803.11	\$ 13,072.55
PINTURA VINILICA COLOR: ARENA SUPREMO	GALON 4 LITROS	1	\$ 344.90	\$ 344.90	\$ 55.18	\$ 400.08
PINTURA VINILICA COLOR: MORADO	CUBETA 19 LTS	2	\$ 2,877.65	\$ 5,755.30	\$ 920.85	\$ 6,676.15
PINTURA VINILICA COLOR: CUENTO	GALON 4 LITROS	2	\$ 704.70	\$ 1,409.40	\$ 225.50	\$ 1,634.90
PINTURA VINILICA COLOR: TAKA TAKA	GALON 4 LITROS	2	\$ 374.45	\$ 748.90	\$ 119.82	\$ 868.72
PINTURA VINILICA COLOR: CATALÁN	GALON 4 LITROS	2	\$ 412.66	\$ 825.32	\$ 132.05	\$ 957.37
CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO						
PINTURA VINILICA COLOR: ARENA SUPREMO	CUBETA 19 LTS	5	\$ 1,408.68	\$ 7,043.40	\$ 1,126.94	\$ 8,170.34
PINTURA VINILICA COLOR: ARENA SUPREMO	GALON 4 LITROS	1	\$ 344.90	\$ 344.90	\$ 55.18	\$ 400.08
PINTURA VINILICA COLOR: ALFALFA	CUBETA 19 LTS	1	\$ 1,408.68	\$ 1,408.68	\$ 225.39	\$ 1,634.07
PINTURA VINILICA COLOR: MORADO	CUBETA 19 LTS	1	\$ 2,877.63	\$ 2,877.63	\$ 460.42	\$ 3,338.05



PINTURA VINILICA COLOR: MORADO	GALON 4 LITROS	1	\$ 719.40	\$ 719.40	\$ 115.10	\$ 834.50
CRISVER						
PINTURA VINILICA COLOR: BCO. ARENA CANCUN	CUBETA 19 LTS	3	\$ 1,408.68	\$ 4,226.04	\$ 676.17	\$ 4,902.21
PINTURA VINILICA COLOR: PAPUA	CUBETA 19 LTS	1	\$ 1,408.68	\$ 1,408.68	\$ 225.39	\$ 1,634.07
PINTURA VINILICA COLOR: AMARILLO LEGORRETA	CUBETA 19 LTS	1	\$ 2,270.70	\$ 2,270.70	\$ 363.31	\$ 2,634.01
PINTURA VINILICA COLOR: NARANJA CANTERA	GALON 4 LITROS	2	\$ 673.38	\$ 1,346.76	\$ 215.48	\$ 1,562.24
PINTURA VINILICA COLOR: NARANJA LEGORRETA	GALON 4 LITROS	1	\$ 673.38	\$ 673.38	\$ 107.74	\$ 781.12
PINTURA ESMALTE COLOR: PAPUA	GALON 4 LITROS	2	\$ 872.48	\$ 1,744.96	\$ 279.19	\$ 2,024.15
PINTURA ESMALTE COLOR: BLANCO OSTIÓN	CUBETA 19 LTS	1	\$ 2,297.40	\$ 2,297.40	\$ 367.58	\$ 2,664.98
PINTURA ESMALTE COLOR: GRIS FRANCÉS	GALON 4 LITROS	2	\$ 927.45	\$ 1,854.90	\$ 296.78	\$ 2,151.68
PINTURA ESMALTE COLOR: NEGRO	GALON 4 LITROS	1	\$ 550.53	\$ 550.53	\$ 88.08	\$ 638.61
PRIMARIO ANTICORROSIVO COLOR: GRIS	GALON 4 LITROS	2	\$ 408.26	\$ 816.52	\$ 130.64	\$ 947.16
BARNIZ POLIURETANO SAYER LACK	LITRO	3	\$ 642.50	\$ 1,927.50	\$ 308.40	\$ 2,235.90
CATALIZADOR PERA POLIURETANO SAYER LACK	LITRO	3	\$ 645.46	\$ 1,936.38	\$ 309.82	\$ 2,246.20
TINTA DE ALCOHOL ENTONA	LITRO	3	\$ 162.07	\$ 486.21	\$ 77.79	\$ 564.00
THINER ESTANDAR	GALON 4 LITROS	2	\$ 235.32	\$ 470.64	\$ 75.30	\$ 545.94
ESTOPA	KILOGRAMO	5	\$ 63.45	\$ 317.25	\$ 50.76	\$ 368.01
BROCHA PELO DE CAMELO MANGO DE MADERA DE 1" CERDA NATURAL	PIEZA	3	\$ 21.60	\$ 64.80	\$ 10.37	\$ 75.17
BROCHA PELO DE CAMELO MANGO DE MADERA DE 2" CERDA NATURAL	PIEZA	3	\$ 44.55	\$ 133.65	\$ 21.38	\$ 155.03
BROCHA PELO DE CAMELO MANGO DE MADERA DE 4" CERDA NATURAL	PIEZA	2	\$ 120.15	\$ 240.30	\$ 38.45	\$ 278.75
PARQUE RECREATIVO INFANTIL CRI - CRI						
PINTURA VINILICA ROLUX COLOR: MATE BLANCO	CUBETA 19 LTS	52	\$ 1,199.66	\$ 62,382.32	\$ 9,981.17	\$ 72,363.49
PINTURA VINILICA ROLUX COLOR: MATE VIVID VS	CUBETA 19 LTS	41	\$ 1,199.66	\$ 49,186.06	\$ 7,869.77	\$ 57,055.83
ESMALTE MACK BLANCO	GALON 4 LITROS	4	\$ 613.54	\$ 2,454.16	\$ 392.67	\$ 2,846.83
ESMALTE MACK B3	LITRO	6	\$ 129.17	\$ 775.02	\$ 124.00	\$ 899.02
ESMALTE MACK B3	CUBETA 19 LTS	23	\$ 2,231.10	\$ 51,315.30	\$ 8,210.45	\$ 59,525.75
ESMALTE MACK B3	GALON 4 LITROS	4	\$ 613.54	\$ 2,454.16	\$ 392.67	\$ 2,846.83



	ESMALTE MACK B4	GALON 4 LITROS	1	\$ 613.54	\$ 613.54	\$ 98.17	\$ 711.71
	THINER #1	CUBETA 19 LTS	12	\$ 850.07	\$ 10,200.84	\$ 1,632.13	\$ 11,832.97
	THINER #1	LITRO	5	\$ 61.41	\$ 307.05	\$ 49.13	\$ 356.18
	ESTOPA SUPER EXTRA BCA. (BOLSA DE 1 KG)	KILOGRAMO	20	\$ 62.84	\$ 1,256.80	\$ 201.09	\$ 1,457.89
	BODEGA 20 DE NOVIEMBRE						
	PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	22	\$ 1,408.68	\$ 30,990.96	\$ 4,958.55	\$ 35,949.51
	PINTURA VINILICA COLOR: AZUL OLIMPIA	CUBETA 19 LTS	1	\$ 1,408.68	\$ 1,408.68	\$ 225.39	\$ 1,634.07
	CADI - CIDI						
	PINTURA VINILICA COLOR: AZUL	CUBETA 19 LTS	4	\$ 1,408.68	\$ 5,634.72	\$ 901.56	\$ 6,536.28
	PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	5	\$ 1,408.68	\$ 7,043.40	\$ 1,126.94	\$ 8,170.34
						\$ 526,986.68	\$ 84,317.87
							\$ 611,304.55

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF-ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$526,986.68 (Quinientos veinte seis mil novecientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$84,317.87 (Ochenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 87/100 M.N.), haciendo un importe total de \$611,304.55 (Seiscientos once mil trescientos cuatro pesos 55/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y firmada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, en la dirección Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a piso en las instalaciones del almacén dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Kilómetro 1.5 Carretera Xalapa Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 horas a 19:00 horas, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES**, posteriores a la firma del contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes por un término mínimo de **UN AÑO** contado a partir de la recepción total de los mismos, reposición en caso de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES** de que se notifique la solicitud del cambio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.





SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 27 de septiembre del 2017.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de pinturas e impermeabilizantes del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$52,698.67 (Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 67/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la última entrega de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento), cuando exista incumplimiento total o parcial en la entrega de los bienes, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de pinturas e impermeabilizantes para las oficinas centrales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, y de las unidades que lo integran.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

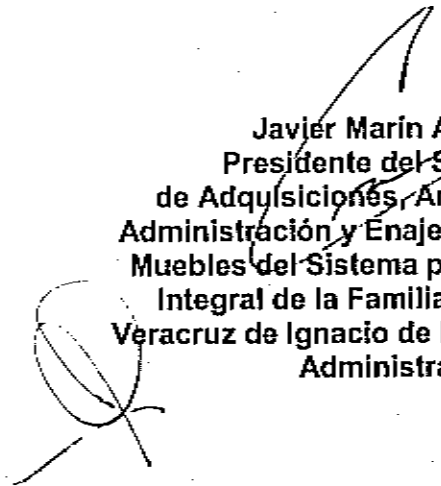
DÉCIMA SÉPTIMA.-ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular en la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el siete de agosto del dos mil diecisiete.

POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"


**"CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A.
DE C.V."**

Representante Legal

JOSE SALVADOR ORTEGA ESCOBAR.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

PINTURA ESMALTE COLOR: GRIS FRANCÉS	GALÓN 4 LTS	2	
PINTURA ESMALTE COLOR: NEGRO	GALÓN 4 LTS	1	
PRIMARIO ANTICORROSIVO COLOR: GRIS	GALÓN 4 LTS	2	
BARNIZ POLIURETANO SAYER LACK	LITRO	3	
CATALIZADOR PERA POLIURETANO SAYER LACK	LITRO	3	
TINTA DE ALCOHOL ENTONA	LITRO	3	
THINNER ESTÁNDAR	GALÓN 4 LTS	2	
ESTOPA	KILOGRAMO	5	
BROCHA DE 1" DE CERDA NATURAL	PIEZA	3	
BROCHA DE 2" DE CERDA NATURAL	PIEZA	3	
BROCHA DE 4" DE CERDA NATURAL	PIEZA	2	

PARQUE RECREATIVO INFANTIL CRI - CRI

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: MATE BLANCO	CUBETA 19 LTS	52	
	PINTURA VINILICA COLOR: MATE VIVID V5	CUBETA 19 LTS	41	
	FLASH COAT 33-01 BLANCO	GALÓN 4 LTS	4	
	FLASH COAT VIVID B3	LITRO	6	
	FLASH COAT VIVID B3	CUBETA 19 LTS	23	
	FLASH COAT VIVID B3	GALÓN 4 LTS	4	
	FLASH COAT VIVID B4	GALÓN 4 LTS	1	
	THINNER ESTÁNDAR DE PRIMERA LAMINA	CUBETA 19 LTS	12	
	THINNER ESTÁNDAR DE PRIMERA PET	LITRO	5	
	ESTOPA SÚPER EXTRA BCA. (BOLSA DE 1 KILOGRAMO)	KILOGRAMO	20	

BODEGA 20 DE NOVIEMBRE

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	22	
	PINTURA VINILICA COLOR: AZUL OLIMPIA	CUBETA 19 LTS	1	

CADI - CIDI

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: AZUL	CUBETA 19 LTS	4	
	PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	5	

**DIF**

ESTADO DE VERACRUZ

VER FamiliaDESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

PINTURA VINILICA COLOR: BEIGE	CUBETA 19 LTS	2	
PINTURA ESMALTE COLOR: NEGRO	CUBETA 19 LTS	1	
PINTURA ESMALTE COLOR: AVENA	CUBETA 19 LTS	2	
PINTURA ESMALTE COLOR: ROBLE	CUBETA 19 LTS	1	
BROCHA NORTEÑA 1"	PIEZA	3	
BROCHA NORTEÑA 2"	PIEZA	4	
TINNER ESTÁNDAR	CUBETA 19 LTS	2	
PLIEGOS LIJA AGUA GRANO 180	PIEZA	5	
PLIEGOS LIJA AGUA GRANO 120	PIEZA	5	
PLIEGOS LIJA AGUA GRANO 220	PIEZA	3	
ESTOPA	KILOGRAMO	6	

CASA ASISTENCIAL PARA NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: ARENA SUPREMO	CUBETA 19 LTS	8	
	PINTURA VINILICA COLOR: ARENA SUPREMO	GALÓN 4 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: MORADO	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: CUENTO	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: TAKA TAKA	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: CATALÁN	GALÓN 4 LTS	2	

CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: ARENA SUPREMO	CUBETA 19 LTS	5	
	PINTURA VINILICA COLOR: ARENA SUPREMO	GALÓN 4 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: ALFALFA	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: MORADO	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: MORADO	GALÓN 4 LTS	1	

CRISVER

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: BCO. ARENA CANCÚN	CUBETA 19 LTS	3	
	PINTURA VINILICA COLOR: PAPUA	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: AMARILLO LEGORRETA	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: NARANJA CANTERA	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: NARANJA LEGORRETA	GALÓN 4 LTS	1	
	PINTURA ESMALTE COLOR: PAPUA	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: BLANCO OSTIÓN	CUBETA 19 LTS	1	



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

CRI PARQUE MURILLO VIDAL Y SALÓN MANOS VERACRUZANAS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: AZÚCAR GLASS	CUBETA 19 LTS	4	
	PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	3	
	PINTURA VINILICA COLOR: MORADO	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: BOSQUE	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: HIERBABUENA	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: PUNTA DEL ESTE	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: VIOLETA PELOTA	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: REGALÓN 4 LTS	GALÓN 4 LTS	3	
	PINTURA ESMALTE COLOR: ARCOÍRIS	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: AMARILLO LIMÓN	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: MANDARINA	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: AZUL HOLANDÉS	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: GRIS PERLA	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: NEGRO	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA ESMALTE COLOR: BLANCO	GALÓN 4 LTS	1	
	PINTURA ESMALTE COLOR: VERDE YERBABUENA	GALÓN 4 LTS	2	
	BROCHA NORTEÑA 4"	PIEZA	4	
	BROCHA NORTEÑA 2"	PIEZA	4	
	BROCHA NORTEÑA 1"	PIEZA	3	
	CUÑAS DE ACERO DOBLE MANGO	PIEZA	4	
CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	3		
RODILLO CHICO PARA ESMALTE	PIEZA	4		
TINNER ESTÁNDAR	GALÓN 4 LTS	3		

COORDINACIÓN DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	IMPERMEABILIZANTE TOP TOTAL PLUS 7 AÑOS COLOR TERRACOTA	CUBETA 19 LTS	14	
	CARTUCHOS DE SELLADOR DE POLIURETANO COLOR BLANCO	PIEZA	4	
	CEPILLOS DE CERDA	PIEZA	3	
	WARREN FELPA RUGOSA	PIEZA	3	

SALA TAJÍN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	3	
	PINTURA VINILICA COLOR: NARANHA	GALÓN 4 LTS	1	



ANEXO TÉCNICO

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, NÚMERO LS-103C80801/018/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL DIF ESTATAL Y DE LAS UNIDADES QUE LO INTEGRAN.

OFICINA CENTRAL				
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	71	
	PINTURA ESMALTE COLOR: BLANCO	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA ESMALTE COLOR: BLANCO	GALÓN 4 LTS	1	

CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI				
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA
ÚNICA	PINTURA VINILICA COLOR: AZÚCAR GLASS	CUBETA 19 LTS	7	
	PINTURA VINILICA COLOR: SONAJA	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: MOJITO	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: BAHÍA-QUINO	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: CEBOLLIN	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: PIEDRA-SOL	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: ARIZONA	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: AVELLANA	CUBETA 19 LTS	4	
	PINTURA VINILICA COLOR: MANGO	CUBETA 19 LTS	3	
	PINTURA VINILICA COLOR: CAPUCHINO	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: GUÁCAMOLE	CUBETA 19 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: GUSANO	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: HORMIGA	CUBETA 19 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: CERDITO	GALÓN 4 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: CONFETI	GALÓN 4 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: JUGO	GALÓN 4 LTS	1	
	PINTURA VINILICA COLOR: MOJITO	GALÓN 4 LTS	2	
	PINTURA VINILICA COLOR: PIEDRA-SOL	GALÓN 4 LTS	1	
	WARREN FELPA EXTRA RUGOSA	PIEZA	6	COMEX
	WARREN FELPA RUGOSA,	PIEZA	6	COMEX
MANERAL PARA RODILLO 9" EXTRAREFORADO	PIEZA	5		
YESO P/CONSTRUCCIÓN	BULTO	1		
CEMENTO BLANCO	BULTO	1		